



11341441100142636073

Num. : 2017027108

Fecha : 06-10-2017 08:23

NOTIFICACION

Servicio de Contratación

Exp. 0223 C.Sv. (2017) Servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución y dirección de obras para la realización de un edificio de usos múltiples en c/ San Mateo, esquina calle San Valentín, en Las Lagunas.

NOTIFICACIÓN

Por medio de la presente, se le comunica que en relación al expediente para la contratación del servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución y dirección de obras para la realización de un edificio de usos múltiples en c/ San Mateo, esquina c/ San Valentín, en Las Lagunas, en el día 4 de octubre de 2017, el Concejal Delegado de Contratación ha dictado Decreto del siguiente tenor literal:

<< En virtud de la Delegación de Competencias en Materia de Contratación efectuada por la Junta de Gobierno Local de acuerdo con la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación al expediente de contratación del servicio de referencia,

CONSIDERANDO

- 1. El Decreto de fecha 7 de julio de 2017 del Sr. Concejal Delegado de Contratación mediante el cual se aprueba el inicio del expediente de referencia, mediante procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación, aprobándose el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que rigen el procedimiento, iniciándose el procedimiento de licitación.*
- 2. La publicación con fecha 17 de julio de 2017, en el BOPMA nº 135 (suplemento 1) del anuncio de la convocatoria y la publicación simultánea en el Perfil del Contratante de la página web municipal y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, iniciándose el plazo de presentación de licitaciones hasta el 1 de julio de 2017.*
- 3. La celebración con fecha 1 de agosto de 2017 de Mesa de Contratación, de apertura del sobre 1 y acuerdos que procedan, cuya acta es del siguiente tenor literal:*

<< ACTA DE APERTURA DE SOBRE 1, DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN EDIFICIO MUNICIPAL DE USOS MÚLTIPLES EN C/ SAN MATEO, ESQUINA C/ SAN VALENTÍN (EXP. 0223 C.SV.).

Siendo las once y cincuenta y cinco horas del 7 de agosto de dos mil diecisiete, se constituye en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Mijas, la Mesa de Contratación que ha de proceder a la apertura de sobre 1 y acuerdos que procedan, en la contratación de servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución y dirección de obras para la realización de un edificio municipal de usos múltiples en C/ San Mateo, esquina C/ San Valentín (exp. 0223 C.Sv.), estando compuesta la misma por los siguientes miembros:

Presidente: José Carlos Martín Torres – Órgano de Contratación.

Vocales Presentes:

- D. Francisco Javier Pérez Molero – Interventor General.*
- D. José Almenara Caro – Titular de la Asesoría Jurídica.*
- D. Rafael Muñoz Gómez - Técnico Municipal.*
- D. Eduardo Sacconi Parras – Técnico Municipal.*

Secretario de la Mesa: D. Carlos Alberto Díaz Soler – Funcionario Encargado del Servicio de Contratación.

De orden del Sr. Presidente se abre el acto y se procede a informar que a la presente licitación se han presentado cinco empresas, de acuerdo con lo certificado por la Jefa de Atención Ciudadana responsable del Registro de Entrada y con los sobres recepcionados en este Servicio de Contratación. A continuación, se informa acerca de la documentación mínima a incluir en el sobre 1 por los licitadores, según lo establecido en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, consistente en:

- Declaración responsable (Arts. 56,60,73,80,81,145,146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público). **(modelo anexo II)**
- Declaración a efectos del art. 38 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos. **(modelo anexo VI)**.
- Información de contacto.
- Copia de las Cartas de Pago de la garantía provisional y a la Tasa por constitución de garantía, ascendentes a la cantidad de 1.179,00 € y 8,84 € respectivamente.

Acto seguido, se procede a la apertura del sobre 1 de los licitadores presentados, certificándose su contenido:

1. CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P. (B-81212888) : documentación incorrecta:

Falta: Documentación acreditativa de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP, sobre contratación con empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social y con entidades sin ánimo de lucro (modelo Anexo VI PCAP) (cláusula 11-O PCAP).

2. MARÍA TERESA ORIA ABAD. (00667615-V): documentación incorrecta:

Falta: Documentación acreditativa de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP, sobre contratación con empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social y con entidades sin ánimo de lucro (modelo Anexo VI PCAP) (cláusula 11-O PCAP).

3. JAVIER A. MUÑOZ BAENA Y SEBASTIÁN VALENZUELA MORENO (34028946-D Y 74812979-M resp.): documentación incorrecta.

Incluye además:

- Compromiso de constitución de UTE.

Falta: Documentación acreditativa de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP, sobre contratación con empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social y con entidades sin ánimo de lucro (modelo Anexo VI PCAP) (cláusula 11-O PCAP).

4. JOSÉ ANTONIO BAUTISTA FERNÁNDEZ (25664235-F): documentación incorrecta.

Incluye además:

- Certificado de seguro de RC para arquitectos hasta 195.000 €/siniestro de ASEMAS.

Falta: Copia de la Carta de Pago de la garantía provisional, por importe de 1.179,00 €. Comprobado el listado emitido por la Tesorería Municipal, se constata que el citado licitador, no ha ingresado la garantía provisional, por lo que no cumple la cláusula 11-Q del PCAP.

Asimismo, con R.E. 2017032787 de fecha 3 de agosto de 2017 se recibe escrito del presente licitador, indicando que se ha detectado error de lectura en el CD aportado en el sobre 2 "proposición económica", desconociendo si dicho error se debía a un fallo en la grabación o a un fallo en el lector, por lo que en previsión de dicho fallo y a los efectos de su subsanación, adjunta nuevo sobre 2 en el que incluye nuevo CD con la información requerida en el PCAP.

5. ABG ARQUITECTURA, URBANISMO Y REHABILITACIÓN, S.L.P. (B-23621097):
documentación incorrecta.

Falta: Documentación acreditativa de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP, sobre contratación con empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social y con entidades sin ánimo de lucro (modelo Anexo VI PCAP) (cláusula 11-O PCAP).

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, **la exclusión** del procedimiento por no haber ingresado la garantía provisional, defecto no subsanable, incumpliendo lo establecido en la cláusula 11-Q del PCAP, al siguiente licitador:

1. JOSÉ ANTONIO BAUTISTA FERNÁNDEZ (25664235-F).

Así mismo, y de acuerdo con la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se acuerda conceder un plazo de **tres días hábiles** para la **subsanación** de las deficiencias u omisiones detectadas en la documentación administrativa aportadaS por los siguientes licitadores:

- 1. CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P. (B-81212888).**
- 2. MARÍA TERESA ORIA ABAD (00667615-V)**
- 3. JAVIER A. MUÑOZ BAENA Y SEBASTIÁN VALENZUELA MORENO (34028946-D Y 74812979-M resp.).**
- 4. ABG ARQUITECTURA, URBANISMO Y REHABILITACIÓN, S.L.P. (B-23621097).**

Se levanta la sesión cuando son las doce y quince horas, lo que firman los miembros de la Mesa de Contratación; de lo que, como Secretario de la Mesa Certifico.

PRESIDENTE: José Carlos Martín Torres
VOCALES:

SECRETARIO: Carlos A. Díaz Soler

Fdo. Vicente de Paúl Pérez Rodríguez

Fdo. José Almenara Caro

Fdo. Rafael Muñoz Gómez
Rubricadas.>>

Fdo. Eduardo Sacconi Parras

4. El Decreto del Concejal Delegado de Contratación de fecha 18 de agosto de 2017, de resolución del recurso de alzada interpuesto por el licitador D. José Antonio Bautista Fernández contra el acuerdo de exclusión adoptado en Mesa de Contratación de fecha 1 de agosto de 2017, admitiéndose su oferta.

5. La celebración con fecha 18 de agosto de 2017 de Mesa de Contratación, de apertura del sobre 2 y acuerdos que procedan, cuya acta es del siguiente tenor literal:

<< ACTA DE PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RECURSO DE ALZADA, APERTURA DE SOBRE 2 Y ACUERDOS QUE PROCEDAN, DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN EDIFICIO MUNICIPAL DE USOS MÚLTIPLES EN C/SAN MATEO, ESQUINA C/SAN VALENTÍN (EXP. 0223 C.SV.).

Siendo las doce y cincuenta horas del 18 de agosto de dos mil diecisiete, se constituye en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Mijas, la Mesa de Contratación que ha de proceder a la apertura de sobre 2 y acuerdos que procedan, en la contratación de servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución y dirección de obras para la realización de un edificio municipal de usos múltiples en C/ San Mateo, esquina C/ San Valentín (exp. 0223 c.sv.), estando compuesta la misma por los siguientes miembros:

Presidente: José Carlos Martín Torres – Órgano de Contratación.

Vocales Presentes:



*D. Francisco Javier Pérez Molero – Interventor General.
D. José Almenara Caro – Titular de la Asesoría Jurídica.
D. Rafael Muñoz Gómez - Técnico Municipal.
D. Eduardo Sacconi Parras – Técnico Municipal.*

Asistentes:

*Dña Ester María Sevilla, con D.N.I. 25140796-W en representación de la Código Arquitectura SL.
Dña. María Teresa Oria Abad, con D.N.I. 00667615-V en representación propia.*

Secretario de la Mesa: D. José Miguel Peña Martínez – Funcionario Municipal.

*De orden del Sr. Presidente se abre el acto y se pone en conocimiento que el licitador **D. JOSÉ ANTONIO BAUTISTA FERNÁNDEZ** presenta recurso de alzada con fecha 14 de agosto de 2016 y R.E. 2017034115 por la exclusión de su oferta, resolviéndose a favor del recurrente y admitiéndose la oferta presentada, al comprobarse el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

Acto seguido, se procede a la lectura del informe del Funcionario Encargado del Servicio de fecha 16 de agosto de 2017, del siguiente tenor literal:

Servicio de Contratación

Exp. 0223 C.Sv. (2017) Servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución y dirección de obras para la realización de un edificio municipal de usos múltiples en C/ San Mateo, esquina C/ San Valentín.

INFORME DEL SERVICIO DE CONTRATACION

En relación al expediente para la contratación del servicio de referencia, en sesión de la Mesa de Contratación de fecha 7 de agosto de 2017, se acordó conceder a los siguientes licitadores un plazo de 3 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la notificación, para la subsanación de la documentación administrativa presentada:

- **CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P. (B-81212888).**
- **MARÍA TERESA ORIA ABAD (00667615-V)**
- **JAVIER A. MUÑOZ BAENA Y SEBASTIÁN VALENZUELA MORENO (34028946-D Y 74812979-M resp.).**
- **ABG ARQUITECTURA, URBANISMO Y REHABILITACIÓN, S.L.P. (B-23621097).**

Una vez transcurrido el plazo de subsanación otorgado, se comprueba lo siguiente:

- **CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P. (B-81212888).** No subsana en plazo.
- **MARÍA TERESA ORIA ABAD (00667615-V).** Subsana en plazo, aportando:
 - Declaración responsable anexo VI.
- **JAVIER A. MUÑOZ BAENA Y SEBASTIÁN VALENZUELA MORENO (34028946-D Y 74812979-M resp.).** Subsana en plazo, aportando:
 - Declaración responsable anexo VI de ambos licitadores.
 - Certificado de empresa de ambos licitadores.
- **ABG ARQUITECTURA, URBANISMO Y REHABILITACIÓN, S.L.P. (B-23621097).** Subsana en plazo, aportando:
 - Declaración responsable anexo VI.

Por todo lo anterior, se propone la exclusión del procedimiento de la entidad **CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P. (B-81212888)**, al no aportar documentación acreditativa de los dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP, sobre contratación con empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social y con entidades sin ánimo de lucro (modelo Anexo VI PCAP) (cláusula 11-O PCAP).

Es todo cuanto ha de informarse, salvo mejor parecer fundado en derecho y sin perjuicio del superior criterio del Órgano de Contratación.

En Mijas, a 16 de agosto de 2017
EL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SERVICIO
Fdo: Rafael Muñoz Gómez
AYUNTAMIENTO DE MIJAS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

La Mesa de Contratación, por unanimidad aprueba el anterior informe, y acuerda la exclusión del licitador **CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P. (B-81212888)** por los motivos expuestos en el anterior informe. A pregunta de la representante de la entidad presente en el acto, se le indica el motivo de la exclusión, comprobándose que la dirección de correo electrónico para notificaciones que ha señalado coincide con el incluido en la Plataforma de Contratación del Sector Público en donde se realizó la notificación de la subsanación.

A continuación, se procede a la apertura del sobre 2 de los licitadores que continúan en el procedimiento, certificándose su contenido:

1. MARÍA TERESA ORIA ABAD (00667615-V). Presenta:

- Oferta económica por importe de 17.000 € IVA excluido, (expresada en letras) y la cantidad de 21.500 € IVA excluido (expresada en números) y un plazo de entrega del proyecto de 60 días.
- CD.

La licitadora, encontrándose presente en el Acto, manifiesta que existe un error el importe consignado en letra en su oferta presentada en papel, siendo el importe correcto la cantidad de 21.500 € IVA excluido consignada en número, ratificándose en esta última cantidad.

2. JOSÉ ANTONIO BAUTISTA FERNÁNDEZ (25664235-F). Presenta:

- Oferta económica por importe de 27.400 € IVA excluido y un plazo de entrega del proyecto de 60 días.
- CD y memoria USB.

El presente licitador, tal y como se recogió en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 7 de agosto de 2017, presenta escrito con fecha 3 de agosto de 2017 y R.E. 2017032787 indicando que se ha detectado error de lectura en el CD aportado en el sobre 2 "proposición económica", desconociendo si dicho error se debía a un fallo en la grabación o a un fallo en el lector, por lo que en previsión de dicho fallo y a los efectos de su subsanación, adjunta nuevo sobre 2 en el que incluye nuevo CD con la información requerida en el PCAP. Una vez aperturado el citado sobre se constata que contiene un CD. Se hace saber al licitador que el contenido de este segundo CD debe coincidir con el contenido de lo aportado en el sobre 2 anteriormente aperturado.

3. JAVIER A. MUÑOZ BAENA – SEBASTIÁN VALENZUELA MORENO (34028946-D Y 74812979-M RESP.). Presenta:

- Oferta económica por importe de 25.152 € IVA excluido y un plazo de entrega del proyecto de 60 días.
- CD.

4. ABG ARQUITECTURA, URBANISMO Y REHABILITACIÓN, S.L.P. (B-23621097). Presenta:

- Oferta económica por importe de 26.331 € IVA excluido y un plazo de entrega del proyecto de 60 días.
- CD.

La Mesa de Contratación acuerda, que una vez comprobado el contenido de los CD incluidos en el sobre 2 de cada uno de los licitadores por el Servicio de Contratación, se proceda a trasladar al Técnico Municipal las ofertas presentadas para su valoración.

Se levanta la sesión cuando son las trece horas y nueve minutos, lo que firman los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario de la Mesa Certifico.

PRESIDENTE: José Carlos Martín Torres
VOCALES:

SECRETARIO: José Miguel Peña Martínez

Fdo. Francisco Javier Pérez Molero

Fdo. José Almenara Caro

Fdo. Rafael Muñoz Gómez
Rubricadas.>>

Fdo. Eduardo Sacconi Parras

6. La celebración con fecha 7 de septiembre de 2017 de Mesa de Contratación, de puesta en conocimiento de presentación de recurso de alzada contra su exclusión del licitador Código Arquitectura, S.L., cuya acta es del siguiente tenor literal:

<< ACTA DE PUESTA EN CONOCIMIENTO DE INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS, PUESTA EN CONOCIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y ACUERDOS QUE PROCEDAN, DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN EDIFICIO MUNICIPAL DE USOS MÚLTIPLES EN C/SAN MATEO, ESQUINA C/SAN VALENTÍN (EXP. 0223 C.SV.).

Siendo las once y cincuenta y cuatro horas del día 7 de septiembre de dos mil diecisiete, se constituye en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Mijas, la Mesa de Contratación que ha de proceder a poner en conocimiento el informe de valoración de ofertas, puesta en conocimiento de la presentación de recurso de reposición y acuerdos que procedan, en la contratación de servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución y dirección de obras para la realización de un edificio municipal de usos múltiples en C/ San Mateo, esquina C/ San Valentín (exp. 0223 c.sv.), estando compuesta la misma por los siguientes miembros:

Presidente: José Carlos Martín Torres – Órgano de Contratación.

Vocales Presentes:

- D. Vicente de Paúl Pérez Rodríguez – Interventor por sustitución.
- D. José Antonio Gallego Guzmán – Asesor Jurídico en sustitución del Titular de la Asesoría Jurídica.
- D. Rafael Muñoz Gómez – Técnico Municipal.
- D. Felipe Gómez Gómez – Técnico Municipal.

Asistentes:

Dña Ester María Sevilla, con D.N.I. 25140796-W y D. Julio Díaz Palacios García, con D.N.I. nº 01468176-V en representación de la Código Arquitectura SL.

Secretario de la Mesa: D. Carlos Alberto Díaz Soler – Funcionario Municipal.

De orden del Sr. Presidente se abre el acto y se pone en conocimiento que el licitador **CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L. (B-81212888)** presenta recurso de reposición con fecha 5 de septiembre de 2017 y R.E. 2017036185 por la exclusión de su oferta, estando el mismo pendiente de resolución, quedando la presente Mesa de Contratación pospuesta hasta la resolución del mismo.

Se levanta la sesión cuando son las once y cincuenta y siete horas, lo que firman los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario de la Mesa Certifico.

PRESIDENTE: José Carlos Martín Torres
VOCALES:

SECRETARIO: Carlos Alberto Díaz Soler

Fdo. Vicente de Paúl Pérez Rodríguez

Fdo. José Antonio Gallego Guzmán

Fdo. Rafael Muñoz Gómez

Fdo. Felipe Gómez Gómez

Rubricadas.>>

7. El Decreto del Concejal Delegado de Contratación de fecha 12 de septiembre de 2017, de resolución del recurso de alzada interpuesto por el licitador Código Arquitectura S.L. contra el acuerdo de exclusión adoptado en Mesa de Contratación de fecha 18 de agosto de 2017, admitiéndose su oferta, retrotrayéndose el procedimiento a la apertura del sobre 2 del citado licitador.

8. La celebración con fecha 15 de septiembre de 2017 de Mesa de Contratación, de puesta en conocimiento de resolución de recurso de reposición, apertura de sobre 2 y acuerdos que procedan, cuya acta es del siguiente tenor literal:

<< ACTA DE PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE ALZADA, APERTURA DEL SOBRE 2 DE LICITADOR EXCLUIDO Y ACUERDOS QUE PROCEDAN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE EDIFICIO MUNICIPAL DE USOS MÚLTIPLES EN C/ SAN MATEO, ESQUINA C/ SAN VALENTÍN (EXP. 0223 C.Sv.).

Siendo las trece y veintidós horas del día quince de septiembre de dos mil diecisiete, se constituye en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Mijas, la Mesa de Contratación que ha de proceder a la puesta en conocimiento resolución de recurso de alzada, apertura del sobre 2 de licitador excluido y acuerdos que procedan para la contratación del servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución y dirección de obras de edificio municipal de usos múltiples en C/ San Mateo, esquina C/ San Valentín (Exp. 0223 C.Sv.), estando compuesta la misma por los siguientes miembros:

Presidente: D. José Carlos Martín Torres – Órgano de Contratación.

Vocales Presentes:

D. Francisco Javier Pérez Molero – Interventor General.

D. José Almenara Caro – Titular Asesoría Jurídica.

D. Rafael Muñoz Gómez – Técnico Municipal.

Secretario de la Mesa: D. Carlos Alberto Díaz Soler – Funcionario Encargado del Servicio de Contratación.

De orden del Sr. Presidente se abre el acto y se procede a la lectura del informe emitido por el Funcionario Encargado del Servicio de Contratación de fecha 18 de agosto de 2017 de comprobación de CD incluido en sobre 2, del siguiente tenor literal:

Servicio de Contratación
Expte. 0223 C.Sv. (2017) Servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución y dirección de obras para la realización de un edificio municipal de usos múltiples en C/ San Mateo, esquina C/ San Valentín.
Asunto: Comprobación Cd sobre 2.

En relación con el expediente de referencia, con fecha 18 de agosto de 2017, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre 2 de los licitadores que continúan en el procedimiento, acordándose la comprobación por parte de este Servicio de Contratación del soporte digital incluido en el sobre 2, concluyéndose lo siguiente:

1. **MARÍA TERESA ORIA ABAD (00667615-V).**
 - Incluye una copia de lo aportado en el sobre 2 en papel, en formato digital no editable, formato PDF, cumpliendo lo dispuesto en la cláusula 11 del PCAP, considerándose correcto.
2. **JOSÉ ANTONIO BAUTISTA FERNÁNDEZ (25664235-F).**
 - Se constata que tanto el CD aportado con fecha 3 de agosto de 2017 y R.E. 2017032787 como sustitución del aportado en el sobre 2 como la memoria USB coinciden con lo aportado en papel, en formato digital no editable, formato PDF, cumpliendo lo dispuesto en la cláusula 11 del PCAP, considerándose correctos.
3. **JAVIER A. MUÑOZ BAENA – SEBASTIÁN VALENZUELA MORENO (34028946-D Y 74812979-M RESP.).**
 - Incluye una copia de lo aportado en el sobre 2 en papel, en formato digital no editable, formato PDF, cumpliendo lo dispuesto en la cláusula 11 del PCAP, considerándose correcto.
4. **ABG ARQUITECTURA, URBANISMO Y REHABILITACIÓN, S.L.P. (B-23621097).**
 - Incluye una copia de lo aportado en el sobre 2 en papel, en formato digital no editable, formato PDF, cumpliendo lo dispuesto en la cláusula 11 del PCAP, considerándose correcto.

Es todo cuanto ha de informarse, salvo mejor parecer fundado en derecho y sin perjuicio del superior criterio del Órgano de Contratación.

Mijas, 18 de agosto de 2017
EL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SERVICIO
DEPARTAMENTO DE COMPRA
Dpto. Rafael Muñoz Gómez



La Mesa de Contratación aprueba por unanimidad el anterior informe. Acto seguido, se informa que el licitador excluido del procedimiento **CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L. (B-81212888)**, presentó Recurso de Alzada contra el citado acto, resolviéndose el mismo mediante Decreto del Concejal Delegado de Contratación de fecha 12 de septiembre de 2017, del siguiente tenor literal:

<<

Servicio de Contratación

Exp. 0223 C.Sv. (2017) Servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución y dirección de obras para la realización de un edificio municipal de usos múltiples en C/ San Mateo, esquina C/ San Valentín.

NOTIFICACIÓN

Por medio de la presente, se le comunica que en relación al expediente de referencia, con fecha 12 de septiembre de 2017 se ha adoptado la siguiente **Decreto del Sr. Concejal Delegado de Contratación**:

<< En virtud de la Delegación de Competencias en Materia de Contratación efectuada por la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación al expediente de referencia,

CONSIDERANDO

1. El escrito presentado por D. Raúl Gil Jimeno, en nombre y representación de Código Arquitectura, con fecha 5 de septiembre de 2017 y Registro de Entrada 2017036185, contra la exclusión de su oferta:

D/D* (Mr./Mrs./Ms.) ESTHER SEVILIA BOMBÍN
DNI/NIE/Pasaporte (DNI, NIE, Passport) 25.140.796-W
domiciliado/a en (Address) Urb. Puebla Tranquila nº 118
Localidad (Municipality) MIJAS Provincia (Province) Málaga C.P. (Postal Code) 29650
Tel. Móvil / mobile: 608121997 Otro (other) Tel: 952 66 5712
e-mail esebom@gmail.com

actuando en nombre propio o en representación de - (Acting in my own name or in representation of):

D/D* (Mr./Mrs./Ms.) RAÚL GIL JIMENO (CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P.)
DNI/NIE/Pasaporte (DNI, NIE, Passport) 03116454T
domiciliado/a en (Address) Avenida Manuel Añtolaguine 6-5º-4
Localidad (Municipality) La Cala de Mijas Provincia (Province) Málaga C.P. (Postal Code) 29720
Tel. Móvil / mobile: Otro (other) Tel: 91549 53 65
e-mail malaga@codigoarquitectura.com

Comparece y con el debido respeto expone (appear and with due respect states):
Please write your request in Spanish

Que aporta documentación "para la subsanación de las deficiencias u omisiones detectadas en la documentación administrativa aportadas" al expediente 0223 C.Sv. (2017).

En virtud de lo anterior, solicita que tenga a bien admitir esta instancia y en consecuencia acceder a lo solicitado, si de justicia lo considera.

In reference to the above, please admit and grant what has been requested, if in justice it is considered.

(Date) En Mijas a 05 de Septiembre de 2017

(Signature) FIRMA: [Firma]

"Consiento la reutilización de los documentos vitales adjuntos, en cumplimiento del artº 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos".
"I agree to the reuse of the attached vital documents, pursuant to Article No. 6.2 b) of the Law 11/2007 of the 22nd of June, of electronic access of the citizens to public services".

EXCMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MIJAS (MÁLAGA)

A/A
Servicio de Contratación
Ayuntamiento de Mijas
Avenida Virgen de la Peña, 2
29.650 MIJAS (Málaga)

Tel.: 952 589 036
Fax: 952 589 037
contratacion@mijas.es



Asunto:

Exp. 0223 C.Sv. (2017) Servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución y dirección de obras para la realización de un edificio municipal de usos múltiples en C/ San Mateo, esquina C/ San Valentín.

A LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Raúl Gil Jimeno, con DNI n.º 03116454T, en representación de la sociedad "CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P." (CIF. B81212888), como Administrador Solidario de la misma, con domicilio a efectos de notificaciones en Rincón de la Victoria, Avda. Manuel Altolaguirre 6, 5º-4, "La Cala del Moral" (CP 29720, Málaga), y social en c/ Blasco de Garay n.º 61, SS-2 (CP 28015, Madrid), con dirección de correo electrónico: malaga@codigoarquitectura.com;

MANIFIESTA:

1.-Que con fecha 01-08-2017, CODIGO ARQUITECTURA hizo entrega de los dos sobres requeridos en los Pliegos del concurso, con la documentación pertinente, para tomar parte en su licitación.

2.-Desde la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 09-08-2017 a las 10:04 horas, se recibe comunicación, concediendo un plazo de tres días hábiles "para la subsanación de las deficiencias u omisiones detectadas en la documentación administrativa aportadas", advirtiendo que falta:

"Documentación acreditativa de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP, sobre contratación con empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social y con entidades sin ánimo de lucro (modelo Anexo VI PCAP) (cláusula 11-O PCAP)".

Ante todo, puede comprobarse que en la documentación remitida por CODIGO ARQUITECTURA (sobre n.º 1), ya estaba incorporada dicha **declaración responsable**, ahora nuevamente solicitada. No obstante, ante la comunicación de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se responde a esta solicitud.

3.- El Jueves 10 de agosto a las 16:09, conforme acredita el *report* adjunto, se remite correo electrónico firmado digitalmente al servicio de Contratación del Ayuntamiento (contratacion@mijas.es), adjuntando la Declaración Responsable solicitada por la Mesa de Contratación, y que se anexa al presente Recurso.

(Nótese que el Pliego de Cláusulas Administrativas en su punto 11.0 hace referencia a la *Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP* y remite a la presentación del Anexo VI que a su vez se refiere exclusivamente al Art. 38 de la Ley de Integración Social de Minusválidos, derogada y sustituida por el Art. 42 por el Real Decreto Legislativo



1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, que es el que se justifica originalmente en la Declaración Responsable presentada, si bien en la declaración presentada por email el día 10 de Agosto se remite literalmente el anexo VI del PCAP para evitar confusiones. En todo caso al NO emplear a un número de 50 ó más trabajadores, Código Arquitectura NO está obligada a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes, que es la condición que figura en ambas normativas)

4.-Con fecha 16 de agosto, se recibe del Ayuntamiento la convocatoria al acto de la Mesa de Contratación, que se celebrará el viernes 18 de agosto a las 11:00 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. A dicho acto acude, en representación de CÓDIGO ARQUITECTURA, la arquitecta miembro de su equipo técnico Esther Sevilla Bombín.

5.-Terminada la sesión de la Mesa de Contratación, nuestra representante nos comunica que la Mesa de Contratación ha acordado la exclusión del licitador por no haber subsanado en plazo el requerimiento efectuado a CODIGO ARQUITECTURA.

6.-Con fecha 22-08-2017, se recibe del Ayuntamiento de Mijas notificación del Acta de la Mesa de Contratación, donde se refleja el acuerdo de exclusión de nuestra sociedad, comunicándonos que contra esta resolución cabe interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes ante el Órgano de Contratación.

Por todo ello se procede a la interposición del presente **RECURSO DE ALZADA**

Recurso fundamentado en el conjunto de manifestaciones antes efectuadas, procediendo consecuentemente a **SOLICITAR:**

PRIMERO: Que "CODIGO ARQUITECTURA, S.L.P" no quede excluida de la licitación, admitiendo su oferta presentada.

SEGUNDO: Que, atendiendo al contenido del Acta de la Mesa de Contratación, la admisión de una de las ofertas económicas, la presentada por María Teresa Oria Abad, y que expresa de manera escrita (en letra y en número) dos cantidades distintas, podría contravenir lo estipulado por el PCAP, que señala:

"no se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Órgano de contratación estime fundamental para la oferta"

En consecuencia esta oferta debería ser excluida, pues no resulta legalmente posible que la licitadora optará verbalmente por una de las dos cantidades, una vez conocidos el número de licitadores y la identidad de los que acudieron al acto público. El resto de licitadores solo dispuso de una exclusiva e inequívoca opción: la formulada sin error en la oferta económica presentada.

En Málaga, a 24 de agosto de 2017:

EL LICITADOR,
CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P.
P.P. 
Fdo.: Raúl Gil Jimeno
CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P.

2. El informe emitido por el funcionario adscrito al Servicio de Contratación, de fecha 11 de septiembre de 2017, en relación con el escrito anterior:



Servicio de Contratación

Expte. 0223 – Servicio correspondiente a la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección de las obras del edificio municipal para los usos múltiples en C/ San Mateo nº 2, esquina a C/ San Valentín de Las Lagunas de Mijas.

Asunto: Informe sobre recurso de alzada interpuesto por CÓDIGO ARQUITECTURA S.L.P. con registro de entrada núm. 2017036185

INFORME

Según la documentación recibida en este Servicio de Contratación y a efectos de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP) y demás normativa de contratación y dentro de su escrito ámbito se emite el presente informe.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha de 7 de agosto de los corrientes, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre "A". En la apertura del mismo se apreció respecto de la recurrente que la documentación aportada era incorrecta. En concreto faltaba la documentación acreditativa de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP, sobre contratación con empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social y con entidades sin ánimo de lucro (modelo Anexo VI PCAP) (cláusula 11-O PCAP). En la misma sesión, se acordó otorgar un plazo de tres días hábiles para la subsanación de dicha deficiencia.

II.- Con fecha de 18 de agosto de los corrientes, se procedió por la Mesa de Contratación a excluir a Código Arquitectura S.L.P. por no subsanar en el plazo conferido al efecto el requerimiento efectuado, procediéndose a abrir los sobres "B" de los licitadores admitidos, resultando las siguientes ofertas:

- D^a María Teresa Oria Abad realiza una oferta por importe de 17.000 euros (expresada en letras) y una cantidad de 21.500 euros (IVA excluido) expresada en números y un plazo de entrega de 60 días. La licitadora, que se encontraba en el acto, manifiesta que existe un error en la oferta expresada en letras, siendo válida la consignada en números.
- D. José Antonio Bautista Fernández realiza una oferta por importe de 27.400 euros (IVA excluido) y un plazo de entrega de 60 días.
- D. Javier Muñoz Baena y D. Sebastián Valenzuela Moreno realiza una oferta por importe de 25.152 euros (IVA excluido) y un plazo de entrega de 60 días.
- ABG Arquitectura, Urbanismo y Rehabilitación S.L.P. realiza una oferta por importe de 26.331 euros (IVA excluido) y un plazo de entrega de 60 días.

III.- Con fecha de 5 de septiembre de los corrientes y número de entrada 2017036185 se ha interpuesto por D. Raúl Gil Jiménez, en nombre y representación de Código Arquitectura S.L.P. recurso de alzada, fundamentado en los siguientes motivos:

- 1- El requerimiento de subsanación formulado por la Mesa de Contratación el día 9 de Agosto a través de la Plataforma de Contratación del Estado es incorrecto al haberse incorporado en el sobre "A" la declaración responsable a la que se refiere la cláusula 11-O PCAP. Asimismo, con fecha 10 de Agosto se remitió por correo electrónico a la dirección electrónica contratación@mijas.es nuevo Anexo VI firmado digitalmente.



- 2- Que la oferta presentada por D^a María Teresa Orla Abad expresa de manera escrita (en número y en letras) dos cantidades distintas, podría contravenir lo estipulado en el PCAP que señala que "no se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o trachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el órgano de contratación estime fundamental para la oferta", solicitando que se proceda a la exclusión de dicha licitadora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1- Legitimación: El recurso de alzada es interpuesto por D. Raul Gil Jimeno como administrador solidario de Código Arquitectura S.L.P. contra el acto de exclusión en el procedimiento de licitación 0223 C. Serv., por lo que ostenta legitimación activa.
- 2- Plazo: Es interpuesto en el plazo de un mes desde la notificación de la exclusión -22 de Agosto-.
- 3- Fondo:

- En cuanto a los primeros de los motivos de impugnación, se ha procedido a revisar la documentación aportada por la licitadora. Se aprecia que en la declaración responsable aportada en el sobre "A". Al respecto, se ha añadido en lo que podría ser el Anexo II un párrafo que indica lo siguiente:

*"A los efectos de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de la persona con discapacidad y de su inclusión social, que la empresa a la que represento **NO está obligada a contar con un 2 % de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes, por NO emplear a un número de 50 o más trabajadores**".*

Pues bien, debemos tener en cuenta que la contratación pública está regida por un principio nuclear como es el de concurrencia, principio imbricado profundamente con la satisfacción del interés público y con la consecución de la oferta económicamente más ventajosa por parte de la Administración. Por esta razón, la Jurisprudencia y la doctrina administrativa se inclinan cada vez más por la aplicación de un criterio antiformalista y restrictivo en el examen de las causas de exclusión de las proposiciones, afirmando que "una interpretación literalista que conduzca a la no admisión de las proposiciones por simples defectos formales es contraria al principio de concurrencia", criterio confirmado reiteradamente en la Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de Septiembre de 2004, que cita a su vez a la Sentencia del Tribunal Constitucional de 22 de abril de 1993, así como la doctrina de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (Informes 26/97, 13/92 y 30/08).

De acuerdo con la citada jurisprudencia y doctrina, y de acuerdo con la declaración responsable aportada en el sobre "A" de la licitadora recurrente, resulta procedente estimar el recurso de alzada en relación al primero de los motivos.

- Respecto a la segunda de las causas de impugnación, es necesario reproducir el modelo de proposición económica contenido en la cláusula 11 PCAP:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, actuando en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con domicilio social en _____ y CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del servicio correspondiente a la redacción de proyecto básico y de

ejecución y dirección de las obras del edificio municipal para usos múltiples en calle San Mateo, núm. 2, esquina a calle San Valentín de Las Lagunas de Mijas, Málaga, por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº __, de fecha __ y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirve de base al contrato y los acepto íntegramente; que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidas por la normativa vigente para la redacción del proyecto y de ejecución y dirección de obras; tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por un importe de:

Base proyecto básico y ejecución (máx. 28.800 euros)	IVA (21 %)	Base dirección de obra (máx. 10.500 euros)	IVA (21 %)	Total proyecto básico y ejecución y dirección de obra (Máx. 39.300 euros)	Total con IVA

Asimismo, se compromete al siguiente plazo de entrega (máximo 75 días): ____ días.

Por su parte, la oferta económica realizada por la licitadora (D^a María Teresa Orla Abad), que consta en el expediente es la siguiente:

"Doña María Teresa Orla Abad, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Albahaca, nº 16, Urb Terrazas de Torreblanca en Fuengirola (29.640) – Málaga, con DNI nº 00667615-V actuando en su propio nombre, enterado del expediente para la contratación del servicio correspondiente a la redacción de "Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución y Dirección de las Obras de Edificio Municipal para usos Múltiples", en C/ San Mateo nº 2 esquina C/ San Valentín en Las Lagunas de Mijas (Málaga, por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 135 (Suplemento 1), de fecha de 17 de Julio de 2017 y en el perfil del Contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirve de base al contrato y los acepto íntegramente; que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidas por la normativa vigente para la redacción del Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución y Dirección de Obras, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por un importe de:

Base proyecto básico y ejecución (máx. 28.800 euros)	IVA (21 %)	Base dirección de obra (máx. 10.500 euros)	IVA (21 %)	Total proyecto básico y ejecución y dirección de obra (Máx. 39.300 euros)	Total con IVA
15.000 €	3.150 €	6.500 €	1.365 €	21.500 €	26.015 €

La oferta económica ofertada es de DIECISIETE MIL EUROS, más IVA

Asimismo, se compromete al siguiente plazo de entrega (máximo 75 días): 60 días."

En este punto es necesario traer a colación la Resolución 73/2015, de 27 de agosto, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León en la que se analiza si



debe solicitarse o no aclaración de la oferta presentada antes de la exclusión de la recurrente. Así, en la mesa de contratación celebrada el día 18 de agosto se hizo uso de esta facultad, indicando la licitadora que se encontraba presente que existía un error en lo ofertado en letras.

Por su parte, la Resolución 78/2015, de 10 de septiembre, del mismo Tribunal Administrativo que la citada en el párrafo anterior, se analizan las consecuencias que acarrea la comisión de un error en la oferta económica por parte de un licitador y si debe admitirse o no la corrección efectuada por el licitador una vez abierta alguna proposición. Así, como se ha indicado en el motivo de impugnación anterior, la doctrina y jurisprudencia administrativista, y junto al principio de igualdad, se encuentra el principio rector de toda la contratación administrativa como es el de concurrencia, el cual se inclina más por la aplicación de un criterio antiformalista tal y como se ha expuesto en el motivo de impugnación primero del presente recurso.

Asimismo, en dicha Resolución (78/2015) se indica que el reconocimiento del error en la oferta económica solo debe determinar su exclusión si hace a ésta inviable, cambiando el sentido de la proposición. Por ello debe realizarse un análisis y observar si caben varios sentidos de la oferta dentro de una interpretación razonable, excluyendo las que tengan un carácter ilusorio.

Por ello, tal y como se puede observar de la proposición económica presentada por la Sra. Oria Abad, se indica como oferta correcta la que es idéntica al modelo de proposición económica que consta en el PCAP, en la cual hay que indicar hasta seis (6) importes distintos, proyecto básico y ejecución, IVA, dirección facultativa, IVA, totales sin IVA y con IVA y sin se pida en dicho modelo que se introduzca el importe en letras.

La introducción de la oferta en letras por parte de la licitadora es un error, error que ha de ser contemplado como un simple error de hecho, procediendo, en consecuencia, desestimar el recurso en este segundo motivo de impugnación.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al órgano de contratación

PRIMERO.- Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D. Raúl Gil Jimeno, en nombre y representación de Código Arquitectura S.L.P., aceptando la proposición presentada, retrotrayéndose el procedimiento a la apertura del sobre "B", debiendo procederse a la apertura del sobre "B" de CODIGO ARQUITECTURA S.L.P. por la mesa de contratación, sustanciándose la continuación del procedimiento de acuerdo con la prescripciones legales vigentes.

SEGUNDO.- Desestimar el recurso de alzada en lo relativo a los demás motivos de impugnación.

TERCERO.- Notificar la resolución a todos los licitadores.

En Mijas, a 11 de Septiembre de 2017

El funcionario adscrito
al servicio de contratación

Rafael Muñoz Gómez

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el informe del Funcionario adscrito al Servicio de Contratación y estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D. Raúl Gil Jimeno, en nombre y representación de **CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P.**, aceptando la proposición presentada, retrotrayéndose el procedimiento a la apertura del sobre "B", debiendo procederse a la apertura del sobre "B" del citado licitador por la mesa de contratación.

SEGUNDO.- Desestimar el recurso de alzada en lo relativo a los demás motivos de impugnación, de acuerdo con lo informado por el Técnico Municipal.

TERCERO.- Notificar la resolución a todos los licitadores.

En Mijas, a 12 de septiembre de 2017
EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN
<<Rubricados>>
Fdo. José Carlos Martín Torres

>>

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de 2 de meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Mijas, a 12 de septiembre de 2017
EL ÓRGANO DE APOYO MUNICIPAL
(P.D. nº 8472/17)
EL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SERVICIO
<<Rubricado>>
Fdo. Carlos Alberto Díaz Soler

>>

De acuerdo con lo resuelto en el anterior Decreto, procede la apertura del sobre 2 del citado licitador, certificándose su contenido.

CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L. (B-81212888): Presenta

- Oferta económica por importe de 24.901 € IVA excluido y un plazo de entrega del proyecto de 60 días.
- No incluye soporte digital no editable en formato PDF, incumpliendo lo dispuesto en la cláusula 11 del PCAP.

La Mesa de Contratación aprueba por unanimidad la exclusión del licitador **CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L. (B-81212888)**, por incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al no incluir en el sobre 2 una copia de su contenido en soporte digital no editable (CD, DVD) en formato PDF.

Así, dado que las ofertas valoradas previas a la resolución del Recurso de Alzada no han variado, dada la exclusión del anterior licitador, procede la lectura de los informes de valoración de las ofertas emitidos por el Arquitecto Municipal, de fechas 25 de agosto y 31 de agosto de 2017, del siguiente tenor literal:



**AYUNTAMIENTO DE MIJAS
URBANISMO**

ASUNTO: Informe de criterios valoración

EXPTÉ: 223 C.Sv. Servicio de Contratación

MOTIVACION DEL INFORME: Informe técnico para valoración de los criterios objetivos de las ofertas para el contrato de asistencia técnica para llevar a cabo la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección de Obra de Edificio Municipal para usos múltiples socio asistenciales en la calle San Mateo, nº 2, esquina a calle San Valentín de Las Lagunas, Mijas

El técnico que suscribe informa,

Que según el Pliego de Prescripciones Técnicas, se determinan las siguientes condiciones y Criterios Objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato:

Presupuesto base de la Licitación: 47.553.-€ (I.V.A. incluido)

Plazo de ejecución: 75 días.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Oferta económica (85 puntos).

Corresponderá la máxima puntuación (85 puntos) a la oferta de menor valor económico. Así mismo, se otorgará 0 puntos a la que oferte el Presupuesto Base de Licitación. Será excluido quien oferte un importe superior al Presupuesto Base de Licitación. El resto de las ofertas se valorarán mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 85 \times \text{importe de oferta más económica} / \text{importe de oferta a valorar}$$

Plazo de entrega (15 puntos).

Se otorgará la puntuación máxima (15 puntos) a quien oferte la entrega del proyecto en el de 60 días. Así mismo, obtendrá 0 puntos a quien oferte como plazo de entrega el de 75 días o un plazo inferior a 60 días.

El resto de proposiciones se valorarán mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación licitador} = (75 - \text{oferta a valorar}) \times 15 / 75 - \text{oferta mejor plazo de entrega}$$

Se remite del Negociado de Contratación cuatro ofertas en relación al procedimiento de licitación de contratación de asistencia técnica para llevar a cabo la redacción Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección de Obra de Edificio Municipal para usos múltiples socio asistenciales en la calle San Mateo, nº 2, esquina a calle San Valentín de Las Lagunas, Mijas, que se detalla a continuación:

Empresa/Licitador
María Teresa Abad Orta
José Antonio Bautista Fernández
Javier A. Muñoz Baena – Sebastián Valenzuela
ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACIÓN

a) Oferta económica.

Se asignará la puntuación máxima (85 puntos) a la oferta económica más baja y la mínima a la que coincida con el importe de licitación. El resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente.

$$BM = 17.187,14.-€ = 36,14\%$$

$$BM + 10\% (\text{art. 85.4 R.D. 1098/2001}) = 46,14\% = 21.942,44.-€$$



**AYUNTAMIENTO DE MIJAS
URBANISMO**

Baja Mayor = 21.428.-€ = 45,29%

Empresa/Licitador	Oferta	Baja		Puntos
María Teresa Abad Oria	26.015	21.428	45,29	85
José Antonio Bautista Fernández	33.154	14.399	30,28	66,70
Javier A. Muñoz Baena – Sebastián Valenzuela	30.433,92	17.119,08	36,00	72,66
ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACIÓN	31.860,51	15.692,49	33,00	69,40

b) Plazo de ejecución (máximo de 15 puntos)

Se asignará la puntuación máxima (15 puntos) a la oferta que proponga una reducción de plazo global respecto de 15 días más baja y la mínima a la que coincida con el plazo previsto de licitación.

Empresa/Licitador	Plazos (días)	Puntos
María Teresa Abad Oria	60	15
José Antonio Bautista Fernández	60	15
Javier A. Muñoz Baena – Sebastián Valenzuela	60	15
ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACIÓN	60	15

Visto lo anterior, la puntuación definitiva quedaría conforme al cuadro adjunto:

PUNTUACIÓN FINAL

Empresa/Licitador	Oferta Económica	Plazo	Puntos
María Teresa Abad Oria	85	15	100
Javier A. Muñoz Baena – Sebastián Valenzuela	72,66	15	87,66
ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACIÓN	69,40	15	84,40
José Antonio Bautista Fernández	66,70	15	81,70

RESUMEN

Vistas las ofertas presentadas, se informa que todas ellas se ajustan a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas incluido en el expediente, resultando la oferta más ventajosa económicamente la correspondiente a María Teresa Abad Oria.

A la vista de lo que antecede, el Órgano de Contratación decidirá lo que estime más oportuno.

No obstante, el Órgano de Contratación decidirá lo que estime más conveniente.

Lo que se informa, desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos.

Mijas, a 25 de agosto de 2017
El Arquitecto Municipal,

Fdo.: Eduardo Saccón Parras



**AYUNTAMIENTO DE MIJAS
URBANISMO**

ASUNTO: Informe de criterios valoración

EXPTE: 223 C.Sv. Servicio de Contratación

MOTIVACION DEL INFORME: Aclaración Informe técnico para valoración de los criterios objetivos de las ofertas para el contrato de asistencia técnica para llevar a cabo la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección de Obra de Edificio Municipal para usos múltiples socio asistenciales en la calle San Mateo, nº 2, esquina a calle San Valentín de Las Lagunas, Mijas

SOLICITANTE: Servicio de Contratación

Visto el oficio del Servicio de Contratación de fecha 30/08/2.017 donde se solicita rectificar el informe de valoración de ofertas en relación al procedimiento de contratación con nº de Exp. 223. C.Sv., debiéndose valorar las ofertas económicas sin la inclusión del IVA, el técnico que suscribe informa:

Cabe indicar, en lo que a la clasificación de ofertas económicas se refiere, que la toma en consideración de las cantidades ofertadas con el IVA incluido no altera el resultado del cálculo de las bajas y puntuaciones obtenidas, pues al tenerse en cuenta tanto en todas las ofertas como en todos los datos de cálculo a considerar no afecta a las proporciones ni porcentajes obtenidos, de modo que no alterará los resultados alcanzados. Manteniéndose el sentido de mi informe anterior.

En este orden de cosas se procede a emitir informe de valoración sin el citado impuesto.

Que según el Pliego de Prescripciones Técnicas, se determinan los siguientes condiciones y Criterios Objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato:

Presupuesto base de la Licitación: 39.300.-€ (I.V.A. excluido)
Plazo de ejecución: 75 días.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Oferta económica (85 puntos).

Corresponderá la máxima puntuación (85 puntos) a la oferta de menor valor económico. Así mismo, se otorgará 0 puntos a la que oferte el Presupuesto Base de Licitación. Será excluido quien oferte un importe superior al Presupuesto Base de Licitación. El resto de las ofertas se valorarán mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 85 \times \text{importe de oferta más económica} / \text{importe de oferta a valorar}$$

Plazo de entrega (15 puntos).

Se otorgará la puntuación máxima (15 puntos) a quien oferte la entrega del proyecto en el de 60 días. Así mismo, obtendrá 0 puntos a quien oferte como plazo de entrega el de 75 días o un plazo inferior a 60 días.

El resto de proposiciones se valorarán mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación licitador} = (75 - \text{oferta a valorar}) \times 15 / 75 - \text{oferta menor plazo de entrega}$$

Se remite del Negociado de Contratación cuatro ofertas en relación al procedimiento de licitación de contratación de asistencia técnica para llevar a cabo la redacción Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección de Obra de Edificio Municipal para usos múltiples socio asistenciales en la calle San Mateo, nº 2, esquina a calle San Valentín de Las Lagunas, Mijas; que se detalla a continuación:



**AYUNTAMIENTO DE MIJAS
URBANISMO**

Empresa/Licitador
María Teresa Abad Oria
José Antonio Bautista Fernández
Javier A. Muñoz Baena – Sebastián Valenzuela
ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACIÓN

a) Oferta económica

Se asignará la puntuación máxima (85 puntos) a la oferta económica más baja y la mínima a la que coincida con el importe de licitación. El resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente.

BM = 14.204,25.- € = 36,14%

BM + 10% (art. 85.4 R.D. 1098/2001) = 46,14% = 18.134,25.-€

Baja Mayor = 17.800.-€ = 45,29%

Empresa/Licitador	Oferta	Baja		Puntos
María Teresa Abad Oria	21.500	17.800	45,29	85
José Antonio Bautista Fernández	27.400	11.900	30,28	66,70
Javier A. Muñoz Baena – Sebastián Valenzuela	25.152	14.148	36,00	72,66
ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACIÓN	26.331	12.969	33,00	69,40

b) Plazo de ejecución (máximo de 15 puntos)

Se asignará la puntuación máxima (15 puntos) a la oferta que proponga una reducción de plazo global respecto de 15 días más baja y la mínima a la que coincida con el plazo previsto de licitación.

Empresa/Licitador	Plazos (días)	Puntos
María Teresa Abad Oria	60	15
José Antonio Bautista Fernández	60	15
Javier A. Muñoz Baena – Sebastián Valenzuela	60	15
ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACIÓN	60	15

Visto lo anterior, la puntuación definitiva quedará conforme al cuadro adjunto:

PUNTUACIÓN FINAL

Empresa/Licitador	Oferta Económica	Plazo	Puntos
María Teresa Abad Oria	85	15	100
Javier A. Muñoz Baena – Sebastián Valenzuela	72,66	15	87,66
ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACIÓN	69,40	15	84,40
José Antonio Bautista Fernández	66,70	15	81,70



**AYUNTAMIENTO DE MIJAS
URBANISMO**

RESUMEN

Vistas las ofertas presentadas, se informa que todas ellas se ajustan a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Incluido en el expediente, resultando la oferta más ventajosa económicamente la correspondiente a **María Teresa Abad Oria**.

No obstante, el Órgano de Contratación decidirá lo que estime más oportuno.

Lo que se informa, desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos.

Mijas, a 31 de agosto de 2017
El Arquitecto Municipal,



Fdo.: Eduardo Sacconi Parras

La Mesa de Contratación aprueba por unanimidad los anteriores informes, proponiéndose como adjudicataria a Dña. María Teresa Abad Oria, con NIF nº 00667615-V, con el siguiente desglose:

- Redacción de proyecto básico y de ejecución: 15.000 € IVA 21% excluido (18.150 € IVA incluido).
- Dirección de obras: 6.500 € IVA 21% excluido (7.865 € IVA incluido).

, haciendo un total de 21.500 € IVA 21% excluido (26.015 € IVA incluido), y un plazo de realización de 60 días, para que dentro del plazo de diez días hábiles, desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y debiendo aportar así mismo la documentación administrativa sustituida por la declaración responsable a los efectos del artículo 146 del TRLCSP.

Se levanta la sesión cuando son las trece y treinta y una horas, lo que firman los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario de la Mesa Certifico.

PRESIDENTE: José Carlos Martín Torres

SECRETARIO: Carlos Alberto Díaz Soler

VOCALES:

Fdo. Francisco Javier Pérez Molero

Fdo. José Almenara Caro

Fdo. Rafael Muñoz Gómez

Rubricadas.>>

9. *Mediante Providencia del Órgano de Contratación de fecha 19 de septiembre de 2017 se requiere al licitador de la oferta económicamente más ventajosa, **Dña. María Teresa Oria Abad (00667615-V)**, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva procedente, debiendo aportar, así mismo, la documentación administrativa sustituida por la declaración responsable a los efectos del art. 146 del TRLCSP. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

10. *El informe del Funcionario Encargado del Servicio de Contratación de fecha 3 de octubre de 2017 de comprobación de la documentación administrativa aportada por la propuesta como adjudicataria:*

Servicio de Contratación

Exp. 0223 C.Sv. (2017) Servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución y dirección de obras para la realización de un edificio de usos múltiples en C/ San Mateo, esquina C/ San Valentín, en Las Lagunas.

Asunto: Comprobación documentación administrativa.

INFORME

En relación con el expediente para la contratación del expediente de referencia, mediante Providencia del Órgano de Contratación de fecha 19 de septiembre de 2017, notificado en la misma fecha a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se requería al licitador propuesto como adjudicatario para que en el plazo de diez días hábiles presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva procedente, debiendo aportar, así mismo, la documentación administrativa sustituida por la declaración responsable a los efectos del artículo 146 del TRLCSP.

Una vez recibida la citada documentación, se procede a su comprobación, constatándose su contenido:

MARÍA TERESA ORIA ABAD (00667615-V), presenta:

- Solvencia económica:
 - Copia certificado de seguro de RC ASEMAS de fecha 21-9-17 hasta 195.000 €.
 - Certificado positivo de la AEAT (26-9-17).
 - Certificado HNA Mutualidad de Arquitectos Superiores y Químicos de fecha 25-9-17 de estar al corriente en el pago.
- Solvencia técnica:
 - Informe Oficina Municipal Urbanismo Ayto. Fuengirola de adjudicación de diferentes contratos.
 - Relación de proyectos efectuados.
 - Medios e Instalaciones técnicas para la realización del contrato.
 - Metodología de la prestación a realizar.
 - Escrito de aplicación de garantía provisional a definitiva.
 - Justificante de abono de la tasa por garantía definitiva por importe de 10,75 €.

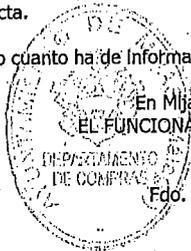
Constan asimismo aportados el compromiso de renovación o prórroga del seguro de RC durante la vigencia del contrato y certificado del Colegio de Arquitectos de Málaga sobre colegiación de la Licitadora con el nº 342. Además, se verifica que la Licitadora se encuentra en situación de alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas bajo el epígrafe 411 (arquitectos).

Habiéndose comprobado la documentación administrativa aportada, se considera que la misma es correcta.

Es todo cuanto ha de informarse, salvo mejor parecer fundado en derecho.

En Mijas, a 3 de octubre de 2017
EL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SERVICIO

Fdo. Carlos Alberto Díaz Soler



RESUELVO

Primero.- Aprobar las anteriores actas e informes y ordenar, de acuerdo con la solicitud efectuada por la licitadora, la aplicación a garantía definitiva por importe de 1.075,00 €, de la fianza en efectivo aportada como garantía provisional por importe de 1.179,00 € y nº de operación 12017000035861, debiendo devolverse la diferencia por importe de 104 €.

Segundo.- Adjudicar el contrato de servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución y dirección de obras para la realización de un edificio de usos múltiples en C/ San Mateo, esquina C/ San Valentín, en Las Lagunas, a **MARÍA TERESA ORIA ABAD con NIF nº 00667615-V, de acuerdo con el siguiente desglose:**

- Redacción de proyecto básico y de ejecución: 15.000 € IVA 21% excluido (18.150 € IVA 21% incluido).
 - Dirección de obras: 6.500 € IVA 21% excluido (7.865 € IVA 21% incluido)
- , haciendo un total de 21.500 € IVA 21% excluido (26.015 € IVA incluido), y un plazo de ejecución de 60 días para la realización del Proyecto técnico, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato. El plazo para la dirección de las obras, será desde la firma del acta de comprobación y replanteo (documento que se firmará una vez aprobado el Proyecto y adjudicada la ejecución del contrato de obras en un plazo no superior a una semana), hasta un (1) mes después de la fecha de recepción positiva de las obras, una vez realizada la certificación final de las mismas, sin perjuicio de las obligaciones establecidas al cumplimiento del plazo de garantía fijado. Las obras no podrán superar el plazo máximo reflejado en el documento de planificación de las obras del Proyecto de Ejecución (en ningún caso superior a veinte (20) meses), de acuerdo a la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	PRECIO SIN IVA	IVA 21%	TOTAL
2017	15.000 €	3.150 €	18.150 €
2018	5.200 €	1.092 €	6.292 €
2019	1.300 €	273 €	1.573 €
	21.500 €	4.515 €	26.015 €

Tercero.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 22000/1510/22799 del Presupuesto de Gastos del año 2017, o aquella aplicación a la que corresponda, conforme a la estructura presupuestaria del Ayuntamiento, con documentos RC con nºs de operación 12017000026520, 12017000030699 y 12017000030700.

Cuarto.- Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y simultáneamente, publicar la adjudicación en el perfil de contratante.

Quinto.- Notificar a Dña. María Teresa Oria Abad con D.N.I. nº 00667615-V, en nombre propio, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Excmo. Ayuntamiento de Mijas, no más tarde de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos. No obstante podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del TRLCSP.

En Mijas, 4 de octubre de 2017
EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN
<<rubricado>>
Fdo. José Carlos Martín Torres

>>

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que contra la Resolución transcrita, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la



recepción de la presente notificación, ante el Concejal Delegado de Contratación de este Ayuntamiento de Mijas, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así mismo, le comunico que si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que estime conveniente.

En Mijas, a 5 de octubre de 2017
EL ÓRGANO DE APOYO MUNICIPAL
(P.D. nº 2017008472)
EL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SERVICIO



Fdo. Carlos Alberto Díaz Soler